



OFICIO No. **049** -DR7-DPI-2016
Sección: Delegación Provincial de Imbabura
Asunto: Envío ejemplar informe aprobado

SECRETARÍA GENERAL	
POR: <i>Silva</i>	
FECHA: 2016-05-16	HORA: 14:39
COD. SECRETARIA: 607	
COD. QUIPUX:	

Ibarra, 12 de mayo de 2016

Licenciado
Pablo Jurado
PREFECTO
GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA
Ciudad.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, remito a usted un ejemplar del informe N° DR7-DPI-GADPI-AI-0009-2016, aprobado en la Dirección Regional 7 – Imbabura de la Contraloría General del Estado, el 5 de mayo de 2016, del Examen Especial a los procesos de contratación para la prestación de servicios en la Dirección de Comunicación y, demás unidades relacionadas, del **GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA**, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015.

La información y los resultados obtenidos se servirá encontrar en el informe antes mencionado, el mismo que contiene los comentarios, conclusiones, recomendaciones; con el objeto de mejorar la administración y conseguir el establecimiento de un sólido sistema de control interno, de las operaciones administrativas y financieras, efectuadas por la entidad, es conveniente que los servidores relacionados a cumplir las recomendaciones derivadas de la acción de control las apliquen de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, de conformidad con lo que disponen los artículos 77 numerales c) y d); y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Adicionalmente, agradeceré informar sobre el cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
Por el Contralor General del Estado,

Dra. Myrian Cisneros Vásquez
DELEGADA PROVINCIAL DE IMBABURA

Adjunto: 1 ejemplar Informe General, Aprobado



Nº C.C.:
Nº NIS : 17133
PERIODO : 2016
Nº INGRESO DPECC :



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA

DR7-DPI-GADPI-AI-0009-2016

GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

INFORME GENERAL

Informe de examen especial a los procesos de contratación para la prestación de servicios en la Dirección de Comunicación y, demás unidades relacionadas, del Gobierno Provincial de Imbabura.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2011/01/01

HASTA : 2015/12/31

Orden de Trabajo : 0001-DR7-DPI-GADPI-AI-2016

Fecha O/T : 18/01/2016

GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

EXAMEN ESPECIAL a los procesos de contratación para la prestación de servicios en la Dirección de Comunicación y, demás unidades relacionadas en el Gobierno Provincial de Imbabura, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Ibarra - Ecuador

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AI	Auditoría Interna
Art.	Artículo
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
DR7	Dirección Regional 7
DPI	Delegación Provincial de Imbabura
DGF	Dirección de Gestión Financiera
GPI	Gobierno Provincial de Imbabura
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
LMM	Luz María Maldonado
RE	Régimen Especial
S/N	Sin número
UAI	Unidad de Auditoría Interna
USD	Dólares Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
CARTA DE PRESENTACIÓN	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
-Motivo del examen	2
-Objetivos del examen	2
Generales	2
-Alcance del examen	2
-Base legal del Gobierno Provincial de Imbabura	3
-Estructura orgánica	3
-Objetivos de la entidad	4
-Montos de recursos examinados	4
-Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
-En la difusión y publicidad del Gobierno Provincial de Imbabura constó el nombre de la primera autoridad del ejecutivo.	5
-Informe parciales de promoción y publicidad del contrato 172-GPI-PS-2013 entregados con características similares entre ellos	7
-Gasto efectuados sin contar con un contrato previo	14
ANEXOS	
-Nómina de Servidores relacionados (Anexo 1)	



Ref: Informe aprobado el

Ibarra,

Señor

PREFECTO

GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Presente. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al proceso de adquisición, registro y utilización de los bienes depreciables del Gobierno Provincial de Imbabura, ubicado en la ciudad de Ibarra, cantón Ibarra, provincia de Imbabura, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de julio de 2015.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dios, Patria y Libertad,

Mgs. Luz María Maldonado Córdova

AUDITORA GENERAL INTERNO

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a los procesos de contratación para la prestación de servicios en la Dirección de Comunicación y, demás unidades relacionadas, en el Gobierno Provincial de Imbabura, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0001-DR7-DPI-GADPI-AI-2016 de 18 de enero de 2016, suscrito por la Delegada Provincial de Imbabura; y, en cumplimiento al Plan Operativo de Control del año 2016 de la Unidad de Auditoría Interna, aprobado por el Contralor General del Estado.

Objetivos del examen

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables en los procesos sujetos a examen; y
- Verificar la propiedad, legalidad y veracidad de las operaciones administrativas y financieras, ejecutadas con relación al examen.

Alcance del examen

El examen especial se realizó a los procesos de contratación para la prestación de servicios en la Dirección de Comunicación y, demás unidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015.

Base Legal del Gobierno Provincial de Imbabura

Mediante Ordenanza de 30 de noviembre de 2012, de conformidad al Art. 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se aprobó la denominación de Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura; sin perjuicio de que también se pueda utilizar la denominación de Gobierno Provincial de Imbabura.

Estructura Orgánica

De conformidad al Estatuto Orgánico por Proceso, del GAD Provincial de Imbabura, aprobado mediante resolución P-024-2015 16 de octubre de 2015, en el Art. 4 estableció los siguientes procesos que componen la Estructura Orgánica:

- 1) Procesos Gobernantes- Nivel Directivo
- 2) Procesos Agregadores de Valor- Nivel Operativo
- 3) Proceso Habilitantes-Nivel Asesoría-Nivel Apoyo
 - 3.1. NIVEL ASESOR
 - 3.1.1. Coordinación General
 - 3.1.2. Auditoría Interna
 - 3.1.3. Procuraduría Síndica
 - 3.1.4. Dirección General de Comunicación Estratégica
- 5) Proceso Desconcentrados

Objetivos de la entidad

De conformidad a la resolución No. P-024-2015 de 16 de octubre de 2015, los objetivos estratégicos establecidos son:

- Desarrollar procesos de planificación participativa, articulando planes de los niveles: nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial;
- Construir, mejorar y mantener la infraestructura vial provincial, que promueva el desarrollo económico y social en la Provincia y la Región;
- Promover el desarrollo y competitividad del sector agropecuario, para generar mayores ingresos y generar empleo;
- Fomentar las actividades económicas y productivas de la artesanía, industria, servicios y el turismo, conforme a las potencialidades de la provincia;
- Construir, mejorar y mantener la infraestructura de riego provincial, para mejorar la producción y productividad agropecuaria;
- Diseñar políticas, planes y programas tendientes a fortalecer la inclusión social y el desarrollo cultural, que permitan hacer de Imbabura una provincia equitativa, solidaria e intercultural.

to de recursos examinados

obierno Provincial de Imbabura en el período del examen especial, realizó
esos de adquisiciones para la prestación de servicios de comunicaciones por
3 479,06 USD como se detalla a continuación:

esos	Valores USD
esos LOSNCP	7 3 417, 89
imen Especial	1 300 061,17
TOTAL	1 373 479,06

idores relacionados

stalle de servidores relacionados consta en el Anexo 1.

AL

CAPITULO II

RESULTADOS GENERALES

En la difusión y publicidad constó el nombre de la primera autoridad del ejecutivo.

En las difusiones y publicidades realizadas por el Gobierno Provincial de Imbabura mediante los procesos de Régimen Especial RE-GPI-0017-2011, RE-GPI-0040-2011, RE-GPI-0048-2011, RE-GPI-0063-2012, RE-GPI-0064-2012, RE-GPI-0013-2012, RE-GPI-0011-2013, RE-GPI-0012-2013 y RE-GPI-0031-2013, cuyos objetivos principales fueron la difusión y publicación impresa de comunicados e información institucional, en donde se entregaron productos como impresión de programas, libretines, afiches, lonas, entre otros, se hizo constar el nombre y la imagen de la máxima autoridad de la institución, los mismos que fueron recibidos con informe favorable por la unidad requirente.

Se incumplió el Art. 219 párrafo 4 de la Ley Orgánica Electoral y de Organización Política de la República del Ecuador, Código de la Democracia y Reformas, y la Norma de Control interno 401-03 Supervisión que en su parte pertinente indica:

Párrafo 4 Art. 219 "... Se prohíbe a los servidores, servidoras, organización o instituciones públicas, la utilización de los recursos y bienes públicos para promocionar sus nombres o sus organizaciones políticas en las instituciones, obras o proyectos a su cargo..."

NCI 401-03 "...Los directivos de la entidad, establecerán procedimientos de supervisión de los procesos y operaciones, para asegurar que cumplan con las normas y regulaciones y medir la eficacia y eficiencia de los objetivos institucionales, sin perjuicio del seguimiento posterior del control interno..."

Inobservancias que se produjeron por cuanto el Prefecto, en su período de gestión, no estableció procedimientos de supervisión en los contenidos de las publicidades; ya que los Directores de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas diseñaron los contenidos de esas publicaciones, comunicados e información institucional en donde incluyó la imagen y nombre de la máxima autoridad, suscribiendo el informe favorable de los trabajos remitidos por los contratistas, ocasionando que en las publicidades de varias actividades de la institución conste el nombre y la imagen de la máxima autoridad.

[Firma]

Además se incumplió el Art. 77 numeral 1 y 2 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Norma de Control Interno 100-03 Responsables de control interno.

Mediante oficios 42, 67, 74, 75 y 86 UAI-GPI-LMM-2016 de 24 y 25 de febrero de 2016 y 8 de marzo de 2016 respectivamente, se comunicó los resultados provisionales al Prefecto, Administradora de Contrato, Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas, en sus respectivos períodos de gestión.

La Administradora de Contrato, con comunicación de 8 de marzo de 2016, y en atención al oficio 67-UAI-GPI-LMM-2016, en su parte pertinente manifestó lo siguiente:

"...Son atribuciones que no le corresponde ni competen por Ley alguna al Administrador del Contrato.-El artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa lo siguiente: "... Administrador del contrato.- En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato..."

El Administrador de Contrato, con comunicación de 8 de marzo de 2016, en respuesta al oficio 75-UAI-GPI-LMM-2016, en su parte pertinente manifestó lo siguiente:

"... Administrador del contrato.- En todo contrato, velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato..."

Posterior a la lectura del borrador del informe mediante comunicación de 21 de marzo de 2016, el Prefecto en su periodo de gestión, en su parte pertinente indicó lo siguiente.

"... En las Normas de Control Interno, está claramente establecido y diferenciado cuales son los directivos de la entidad y la máxima autoridad; esto se puede corroborar al revisar la NCI 401-01 que enuncia a los dos niveles orgánicos: "... NCI 401-01 Separación de funciones y rotación de labores. La máxima autoridad y los directivos de cada entidad tendrán cuidado al definir las funciones..."

Mediante comunicación de 21 de marzo de 2016, el Director de Comunicación en su periodo de gestión manifestó en su parte pertinente lo siguiente:

"...como Comunicadores Sociales, relacionadores públicos, es el posicionamiento de la imagen de la institución y de la autoridad que está al frente de una determinada empresa u organización..."

Lo manifestado por los servidores no modifica el comentario de Auditoría Interna, por cuanto recibieron a entera satisfacción los servicios de publicidad con el nombre e imagen de la máxima autoridad de la institución.

Conclusión

En 9 contratos realizados por el mecanismo de régimen especial para la difusión y publicación impresa de comunicados e información institucional, se hizo constar el nombre y la imagen de la máxima autoridad en impresión de programas, libretines, afiches, lonas entre otros, situación que se produjo por cuanto el Prefecto no estableció procedimientos de supervisión en los contenidos de las publicidades; y los Directores de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas diseñaron los contenidos de las publicaciones, comunicados e información institucional incluyendo la imagen y nombre de la máxima autoridad de la institución, ocasionando que en las publicidades de varias actividades de la Institución conste el nombre y la imagen de la máxima autoridad, incumpléndose las disposiciones citadas anteriormente en el comentario.

Recomendación

Al Prefecto

1.- Dispondrá al Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas, establezca los procedimientos para la aprobación de los diseños antes de ser remitido al contratista para su impresión, en las que no se promocióne la imagen y el nombre de la máxima autoridad de la institución.

Informes parciales de promoción y publicidad del contrato 172-GPS-PS-2013 entregados con características similares entre ellos

El Prefecto suscribió el contrato Nro. 172-GPI-PS-2013 el 13 de junio de 2013, del Régimen Especial RE-GPI-0031-2013, cuyo objeto fue la realización de campañas nacionales y provinciales para realizar eventos de promoción y difusión del Gobierno Provincial de Imbabura, con un plazo de 7 meses con pagos parciales posteriores al servicio, previa la presentación de las facturas y remisión del informe técnico pertinente por parte de la Dirección de Relaciones Públicas y el Administrador del Contrato.

[Firma]

La administradora del contrato con memorandos GPI-CIRP-2013-0669-M de 26 de septiembre de 2013 y GPI-CIRP-2013-0846-M de 25 de noviembre de 2013 solicitó la cancelación del servicio, adjuntando como documento de respaldo las facturas 001-001-0002059 de 20 de septiembre de 2013 y, la 001-001-0002074 de 21 de noviembre de 2013 respectivamente, además de las actas de entrega recepción legalizadas en conjunto con el Director de Comunicación y Relaciones Públicas y, 2 ejemplares de informes presentados por el contratista que en su contenido mantienen semejanzas, como se puede observar en el siguiente cuadro:

FACTURA. 001-001-0002059	FACTURA. 001-001-0002074
CONCEPTO: ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GESTION PROVINCIAL Y LAS NECESIDADES DEL CIUDADANO INFORME DE CUMPLIMIENTO: "...Como certificación de posicionamiento de imagen y credibilidad de la institución en los clientes externos, es necesario medir la aceptación y calificación de la gestión que realiza el Gobierno Provincial en beneficio de la ciudadanía. Por lo que se solicitó al contratista, realizar el estudio de mercado en la provincia con la muestra correspondiente, según se detalla en el anexo, esta actividad nos muestra la realidad y además, indica donde potencializar la acción de la institución para elaborar próximas estrategias..." F) Director de Comunicación Institucional y RRPP; Administradora de contrato	CONCEPTO: ESTUDIO DE EVALUACION DE LA GESTION DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA PARA EL INFORME DE GESTION INSTITUCIONAL INFORME DE CUMPLIMIENTO: "...Prevía la presentación del Informe de Gestión se procedió con la Empresa Studio a realizar un estudio del impacto de la gestión de la institución en la provincia, para poder evaluar las obras ejecutadas y las necesidades insatisfechas....Este estudio es un insumo para las actividades que realiza la institución. Así por ejemplo el hallar las características y especificaciones que sirven para determinar necesidades de producción y servicio que oferta el GPI....Este estudio nos permitió desarrollar un Informe de Gestión, en el cual se detalló las obras ejecutadas en cada uno de los cantones, en especial recalcamos las obras más importantes en los cantones en las que sus pobladores no tenían conocimiento pleno de la gestión que realiza el GPI...Esta muestra además tiene como objetivo tener claro las necesidades insatisfechas por las y los imbabureños para planificarlas en nuestro Plan Operativo Anual para el año 2014.." F) Director de Comunicación Institucional y RRPP; Administradora de contrato
EL ESTUDIO PAG. 19 DE ANEXO A COMPROBANTE DE PAGO Necesidad de la población Calificación de la red vial provincial Evaluación de la gestión del Gobierno Provincial de Imbabura Principales necesidades latentes a cumplirse por parte de la administración del Gobierno Provincial de Imbabura METODOLOGIA: PAG 21 ANEXO A COMPROBANTE Entrevistas personales con cuestionario Toda la provincia de Imbabura urbano y rural Muestreo probabilístico 95 % de confianza 3.5 % de error Fecha de levantamiento: 8 de septiembre 2013 28 encuestadores 7 supervisores	EL ESTUDIO PAG. 53 DE ANEXO A COMPROBANTE DE PAGO Calificación de la gestión Posicionamiento del Prefecto Principales obras ejecutadas Necesidades insatisfechas METODOLOGIA PAG 51 ANEXO A COMPROBANTE Entrevistas personales con cuestionario pre impreso. Toda la provincia de Imbabura urbano y rural Muestreo probabilístico 95 % de confianza 3.5 % de error 28 encuestadores 7 supervisores

FACTURA. 001-001-0002059	FACTURA. 001-001-0002074
CONCEPTO: ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GESTION PROVINCIAL Y LAS NECESIDADES DEL CIUDADANO COMO CREE QUE ESTA LA PROVINCIA-CANTONES PAG. 25 ANEXO A COMPROBANTE El Cantón más optimista es Antonio Ante, mientras que el más negativo es Pimampiro. Ibarra también presenta problemas en este sentido por lo que se debe evaluar la gestión en estos territorios. En cuadros de barras: ANTONIO ANTE IGUAL 15,63 % MEJOR 75,0 % MUCHO MEJOR 8,33% MUCHO PEOR 0,001% PEOR 1,04% COTACACHI IGUAL 22,81% MEJOR 56,14 % MUCHO MEJOR 8,77% MUCHO PEOR 0,00% PEOR 10,53% IBARRA IGUAL 34,70% MEJOR 46,99 % MUCHO MEJOR 12,57% MUCHO PEOR 0,55% PEOR 4,64% OTAVALO IGUAL 27,48% MEJOR 53,15 % MUCHO MEJOR 10,36% MUCHO PEOR 0,00% PEOR 7,66% PIMAMPIRO IGUAL 27,2% MEJOR 50,00 % MUCHO MEJOR 0,00% MUCHO PEOR 13,64% PEOR 9,09% URCUQUI IGUAL 20,41% MEJOR 48,98 % MUCHO MEJOR 16,33% MUCHO PEOR 6,12% PEOR 6,12%	CONCEPTO: ESTUDIO DE EVALUACION DE LA GESTION DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA PARA EL INFORME DE GESTION INSTITUCIONAL COMO CREE QUE ESTA LA PROVINCIA-CANTONES PAG. 46 ANEXO A COMPROBANTE El Cantón más optimista es Antonio Ante, mientras que el más negativo es Pimampiro. Ibarra también presenta problemas en este sentido. En cuadros de barras: ANTONIO ANTE IGUAL 15,63 % MEJOR 75,0 % MUCHO MEJOR 8,33% MUCHO PEOR 0,001% PEOR 1,04% COTACACHI IGUAL 22,81% MEJOR 56,14 % MUCHO MEJOR 8,77% MUCHO PEOR 0,00% PEOR 10,53% IBARRA IGUAL 34,70% MEJOR 46,99 % MUCHO MEJOR 12,57% MUCHO PEOR 0,55% PEOR 4,64% OTAVALO IGUAL 27,48% MEJOR 53,15 % MUCHO MEJOR 10,36% MUCHO PEOR 0,00% PEOR 7,66% PIMAMPIRO IGUAL 27,2% MEJOR 50,00 % MUCHO MEJOR 0,00% MUCHO PEOR 13,64% PEOR 9,09% URCUQUI IGUAL 20,41% MEJOR 48,98 % MUCHO MEJOR 16,33% MUCHO PEOR 6,12% PEOR 6,12%
COMO CALIFICA USTED LA GESTION DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA PAG. 26 ANEXO A COMPROBANTE El 64,65 % califica de manera positiva la gestión del Gobierno Provincial de Imbabura, lo que quiere decir que el ciudadano se siente identificado con la obra que se está ejecutando. Expresado en barras 1.- 4,60 % 2.- 1,24% 3.- 3,1% 4.- 4,85% 5.- 21,64% 6.- 11,19% 7.- 15,55% 8.- 21,52% 9.- 8,08% 10.- 8,21%	CALIFICACION DEL GPI PAG. 47 ANEXO A COMPROBANTE El 64,65 % califica de manera positiva la gestión del Gobierno Provincial de Imbabura. Expresado en barras 1.- 4,60 % 2.- 1,24% 3.- 3,1% 4.- 4,85% 5.- 21,64% 6.- 11,19% 7.- 15,55% 8.- 21,52% 9.- 8,08% 10.- 8,21%

FACTURA. 001-001-0002059	FACTURA. 001-001-0002074
CONCEPTO: ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GESTION PROVINCIAL Y LAS NECESIDADES DEL CIUDADANO	CONCEPTO: ESTUDIO DE EVALUACION DE LA GESTION DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA PARA EL INFORME DE GESTION INSTITUCIONAL
COMO CALIFICA LA GESTION DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA PÁG. 27 ANEXO A COMPROBANTE -La calificación de la gestión provincial por cantones es la que se muestra en el cuadro adjunto Los cantones que más positivamente califican la gestión provincial son Antonio Ante con el 85% e Ibarra con el 66% de positivos Se adjunta cuadro	NO SE ANEXA EN COMPROBANTE
COMO CALIFICA USTED LA GESTION DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA PAG. 28 ANEXO COMPROBANTE En relación a la zona urbana o rural, la calificación es positiva en los dos sectores, predominando la misma en la zona urbana con un 65 % de aprobación. Se adjunta cuadro de barras	NO SE ANEXA EN COMPROBANTE
COMO DESCRIBE A LA AUTORIDAD PROVINCIAL PAG. 29 ANEXO COMPROBANTE Los conceptos generados del Prefecto como autoridad son positivos en su gran mayoría, destacando los conceptos de trabajador y bueno. Lo que significa que la imagen de la institución es positiva en la ciudadanía. Se adjunta en barras AMABLE 4,65% RESPONSABLE 5,79% NO LE CONOCE 6,16% BUENO 10,31% TRABAJADOR 17,36%	DESCRIPCIÓN DEL GPI PAG 45 ANEXO COMPROBANTE Los conceptos generados del Gobierno Provincial de Imbabura son positivos en su gran mayoría, destacando los conceptos de trabajador y bueno. Se adjunta en barras AMABLE 4,65% RESPONSABLE 5,79% NO LE CONOCE 6,16% BUENO 10,31% TRABAJADOR 17,36%
COMO PIENSA USTED QUE ESTAN LAS VIAS DE LA PROVINCIA RESPECTO A DOS AÑOS ATRÁS PAG. 30 ANEXO COMPROBANTE En este concepto que es el que ha sido ligado a la gestión de la prefectura existe un 89,55% que califica de manera positiva. Se adjunta en gráfico de pastel MUCHO MEJOR 31,49% MEJOR 58,06 % IGUAL 8,73 % PEOR 0,86% MUCHO PEOR 0,49% NO SABE 0,37%	COMO PIENSA USTED QUE ESTAN LAS VIAS DE LA PROVINCIA PAG. 42 ANEXO COMPROBANTE En este concepto que es el que ha sido ligado a la gestión de la prefectura existe un 89,55% que califica de manera positiva. Se adjunta en gráfico de pastel MUCHO MEJOR 31,49% MEJOR 58,06 % IGUAL 8,73 % PEOR 0,86% MUCHO PEOR 0,49% NO SABE 0,37%
COMO PIENSA USTED QUE ESTAN LAS VIAS DE LA PROVINCIA RESPECTO A DOS AÑOS ATRÁS PAG 31 ANEXO COMPROBANTE En el caso de los cantones, todos manifiestan una notoria satisfacción con respecto al sistema vial provincial. Este es un gran logro pues es uno de los principales focos de trabajo del Gobierno Provincial de Imbabura Se adjunta gráfico de barras con porcentajes por Cantón CUAL CREE USTED ES LA PRINCIPAL OBRA DEL GPI. PAG. 32 ANEXO COMPROBANTE Al ser cuestionado sobre este tema, el ciudadano tiene absolutamente claro el tema de vialidad que suma un 53%, adicional a ello los otros conceptos dispersos confluyen en su gran mayoría en el concepto de movilidad. Esto sumado a la calificación positiva de las vías, crean un ambiente positivo a la gestión. Se adjunta gráfico en barras VIAS 53,09 % NO SABE 4,21 % CARRETERAS 4,08 % DESCONOCE 3,71 % OBRAS VIALES 2,35 %	NO SE ADJUNTA EL CUADRO CUAL ES LA PRINCIPAL OBRA DEL GPI PAG. 43 ANEXO COMPROBANTE En este aspecto está definido claramente que la vialidad es la que la gente asocia con la gestión del GPI. Coincidiendo con la estrategia marcada Se adjunta gráfico en barras VIAS 53,09 % NO SABE 4,21 % CARRETERAS 4,08 % DESCONOCE 3,71 % OBRAS VIALES 2,35 %

FACTURA. 001-001-0002059	FACTURA. 001-001-0002074
CONCEPTO: ESTUDIO DE MERCADO SOBRE LA GESTION PROVINCIAL Y LAS NECESIDADES DEL CIUDADANO	CONCEPTO: ESTUDIO DE EVALUACION DE LA GESTION DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA PARA EL INFORME DE GESTION INSTITUCIONAL
Tamaño de la muestra: PAG. 22 ANEXO A COMPROBANTE $N = pqz/e^2$ $n = \frac{0.50 \cdot 0.50 \cdot (1.95)^2}{(0.0035)^2} =$ $n = \frac{0.25 \cdot (3.8025)}{0.001225} =$ $n = \frac{0.950625}{0.001225} =$ $n: 776$ 776 casos	Tamaño de la muestra: PAG. 48 ANEXO A COMPROBANTE $N = pqz/e^2$ $n = \frac{0.50 \cdot 0.50 \cdot (1.95)^2}{(0.0035)^2} =$ $n = \frac{0.25 \cdot (3.8025)}{0.001225} =$ $n = \frac{0.950625}{0.001225} =$ $n: 776$ 776 casos
CUESTIONARIO PAG. 23 ANEXO A COMPROBANTE 1.- En que Cantón de la Provincia de Imbabura vive usted? 2.- Usted vive en la zona urbana o rural de su cantón? 3.- En términos generales usted cree que la provincia está (leer las opciones) Que hace dos años? 4.- Si tendría que calificar el trabajo realizado por el Gobierno Provincial de Imbabura, en una escala de 1 a 10, donde 10 es la mejor calificación y 1 la menor, que calificación le daría a su gestión? 5.- Cuando usted piensa en el Gobierno Provincial de Imbabura. Cuál es la palabra que mejor le describiría? 6.- ¿Con respecto a las vías de la provincia de Imbabura, usted cree que estas se encuentran... (leer opciones) 7.- ¿A su criterio cual es la principal obra que el Gobierno Provincial ha realizado en la provincia durante los dos últimos años?	NO SE ADJUNTA
CUAL ES LA PRINCIPAL OBRA QUE FALTA REALIZARSE EN IMBABURA PAG. 33 ANEXO COMPROBANTE Vías es el concepto predominante, y el otro concepto a atacar sería el turismo Se adjunta gráfico en barras MERCADO 2,77% TURISMO 3,15% DESCONOCE 3,28% NO SABE 5,42 % ADOQUINADOS 6,56 % VIAS 9,71%	CUAL ES LA PRINCIPAL OBRA QUE FALTA REALIZARSE EN IMBABURA PAG. 40 ANEXO COMPROBANTE Vías es el concepto predominante, y el otro concepto a atacar sería el turismo Se adjunta gráfico en barras MERCADO 2,77% TURISMO 3,15% DESCONOCE 3,28% NO SABE 5,42 % ADOQUINADOS 6,56 % VIAS 9,71%

FUENTE: ANEXOS DE LOS COMPROBANTES DE PAGO N. 2782 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y 3418 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

Se incumplió el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el literal a) de las funciones del Administrador del Contrato, y la Norma de Control Interno 408-17 Administrador del Contrato.

Art. 121 "...En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato..."

Deficiencia que se produjo por cuanto el Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas y la Administradora del Contrato, en sus períodos de gestión, suscribieron los informes de cumplimiento y las actas de entrega recepción con los productos entregados por el contratista y recibidos por la Institución, sin observar que

el contenido de los dos estudios contratados fueron similares en varios ítems, ocasionando que la información no sea la que corresponda al estudio solicitado para una toma de decisiones, sin embargo durante la ejecución de la auditoría se adjuntó el informe parcial que correspondía a la deficiencia encontrada.

Además incumplieron las obligaciones y atribuciones establecidas en el Artículo 77 numeral 2 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, e inobservaron la Norma de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno.

Mediante oficios 61, 62, 63, 64, 65, 66 UAI-GPI-LMM-2016 de 25 de febrero de 2016, se comunicó los resultados provisionales a la Directora Financiera, Contadora, Tesorero, Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas, Administradora del Contrato y Contratista, en sus periodos de gestión

La Directora Financiera mediante oficio GPI-DGF-2016-0061-O de 4 de marzo de 2016 manifiesta lo siguiente:

"...me permito informar que la Dirección Financiera procedió al pago, de conformidad con las disposiciones legales constantes en el respectivo contrato, en atención al pedido de pago realizado por la Administradora del Contrato, es decir existe la solicitud de pago, contrato debidamente legalizado, factura, ingreso a bodega sin stock..., acta de entrega recepción...Se contó también con el informe de cumplimiento suscrito por la Administradora del Contrato y por el Director de Comunicación..."

El Tesorero en oficio GPI-DGF-2016-0064-O de 7 de marzo de 2016 manifiesta en la parte pertinente lo siguiente:

"...me permito informar que la Dirección Financiera procedió al pago, de conformidad con las disposiciones legales constantes en el respectivo contrato, en atención al pedido de pago realizado por la Administradora del Contrato, es decir existe la solicitud de pago, contrato debidamente legalizado, factura, ingreso a bodega sin stock..., acta de entrega recepción...Se contó también con el informe de cumplimiento suscrito por la Administradora del Contrato y por el Director de Comunicación..."

La Administradora del Contrato mediante comunicación de 08 de marzo de 2016, manifiesta lo siguiente:

"...los artículos 80 y 121 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento y las cláusula (sic) Décimo Cuarta, Décimo Tercera y Décimo Quinta de los contratos, se estipula claramente las facultades y responsabilidades que se me otorga como administradora de los

contratos, que es de velar únicamente por el cumplimiento de las cláusulas contractuales...para cumplir el proceso de pago, se adjuntaba todos los documentos de respaldo mismos que eran entregados a la Dirección Financiera para su respectivo pago, por tanto como Administradora del Contrato mencionado anteriormente adjunto los justificativos sobre los comprobantes observados...Anexo copias de los estudios de mercado, los mismos que se encuentran en la Dirección de Comunicación y que por motivos que desconozco se extraviaron al momento del pago..."

El Contratista mediante comunicación de 7 de marzo de 2016, manifiesta en su parte pertinente:

".... 4.- Adjunto a la presente me permito hacerle llegar los dos informes de los trabajos realizados para su conocimiento...5. Me sorprende sobre manera que se me indique que los dos estudios son iguales pues es algo imposible, seguramente existió confusión en los informes internos, falta de orden en las bodegas y archivos de la Institución o informes inadecuados sobre los soportes..."

El Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas mediante comunicado y sin fecha en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"... este ítem se realizó a través de un primer estudio de mercado que permitió enfocar sobre las necesidades del ciudadano y la gestión vial de Imbabura, con cuestionario de antes y el presente, (periodicidad de 2 años) el estado de cantones, calificación de la gestión del GPI en ese momento, se trata del estado de las vías y la principal del GPI, lo cual dio como resultado que se ejecuten campañas que fortalezcan la imagen institucional.- Mientras que el segundo estudio se refiere a la Evaluación de la Gestión del Gobierno provincial de Imbabura para el informe de gestión Institucional, cuyo estudio de mercado consistió en determinar la calificación de gestión de acuerdo a cada uno de los cantones de la provincia, la obra que falta ejecutarse, si es importante la inversión en vialidad, estado del fomento productivo en Imbabura, y el desarrollo turístico, resultado que sirvió en su momento, donde se debe enfocar el trabajo a efectuar por parte de la institucional..."

Posterior a la lectura del borrador del informe mediante comunicado de 21 de marzo de 2016, el Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"... desconozco donde fue que se realizó la confusión de documentación, como conoce usted los trámites no lo hacemos de forma personal, es decir llevando la documentación a las otras direcciones para el debido pago, en este proceso entran secretarias, asistente, e incluso las personas encargadas de llevar el archivo de la institución donde se ha detectado que en el foto escaneado hay imágenes que no correspondan al interés de un proceso..."

Lo comentado por los servidores modifica lo indicado por Auditoría Interna, por cuanto adjuntaron los contenidos de los estudios que correspondía del trámite de informe

parcial.

Conclusión

En el contrato sobre difusión nacional y provincial para promocionar la gestión y actividades del Gobierno Provincial a través de campañas para evaluar la gestión institucional, se presentaron dos informes parciales con características similares entre ellos.

El Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas y la Administradora del Contrato, en sus períodos de gestión, de conformidad al contrato 172-GPI-PS-2013 el 13 de junio de 2013 suscribieron los informes de cumplimiento y las actas de entrega recepción parciales con los productos entregados sin observar que el contenido de los dos estudios contratados fue similar en varios ítems, ocasionando que la información no sea la que corresponda al estudio solicitado, incumpliendo la normativa legal antes citada, sin embargo durante la ejecución de la auditoría se adjuntó el informe parcial que correspondía a la deficiencia encontrada.

Recomendación

Al Prefecto

2.- Dispondrá al Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas, que previo al informe de cumplimiento y a la solicitud de pago, verifique que el contenido de las publicaciones recibidas corresponda a la orden de trabajo remitido al proveedor.

Gastos efectuados sin contar con un contrato previo

- Mediante memorando GPI-CIRP-2012-0411-M de 24 de septiembre de 2012, el Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas solicitó a la Directora Administrativa la autorización para iniciar el proceso para la contratación de medio impreso nacional para la difusión y publicación de comunicados e información institucional y de interés ciudadano, en varios formatos; el 1 de octubre de 2012, se resuelve adjudicar el proceso y, el 5 de octubre de 2012 se suscribió el contrato No. 164-GPI-PS-2012 en el que se indicó que se pagará servicios del mes de agosto de 2012.
- Con memorando GPI-CIRP-2012-0410-M de 24 de septiembre de 2012, el

Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas solicitó a la Directora Administrativa el inicio del proceso para la contratación de un medio impreso provincial para la difusión y publicación de comunicados e información institucional y de interés ciudadano, en varios formatos; el 2 de octubre de 2012, se resuelve adjudicar el proceso y se suscribe el contrato 167-GPI-PS-2012 de 10 de octubre de 2012, en la que se incluyó obligaciones por pagar por servicios de los meses de junio, julio y agosto de 2012.

Se inobservo los artículos 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el numeral 2.4.2.3.1.1 Reserva de compromiso, que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

Art. 115 "... Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria..."

Art. 116 "... Establecimiento de Compromisos.- Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto..."

Numeral 2.4.2.3.1.1 "...En cuanto la autoridad competente disponga la realización de un gasto con cargo a la asignación del presupuesto, la unidad responsable de la ejecución presupuestaria procederá a efectuar una reserva de compromiso, por la totalidad o una parte de la asignación, en el equivalente del monto estimado del gasto a comprometer; para el efecto, emitirá la certificación correspondiente. Se exceptúan los casos en que el compromiso y obligación se reconocen de manera simultánea.- Una reserva de compromiso podrá ampliarse o anularse; en este último caso significará que la decisión de gasto que la respaldaba ha quedado sin efecto.

Deficiencia que se produjo por cuanto el Prefecto Provincial suscribió los mencionados contratos en octubre de 2012 con obligaciones a ser pagados por servicios de los meses de junio, julio y agosto; el Procurador Síndico revisó y remitió 2 contratos en los que incluyó en la cláusula quinta el pago de obligaciones realizadas con fechas anteriores a la emisión de la certificación presupuestaria y suscripción del contrato; y el Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas, solicitó el servicio de publicidad previo un acto administrativo, ocasionando que se comprometían los recursos y contraigan obligaciones sin que haya existido la disponibilidad presupuestaria.

ante comunicado de 21 de marzo de 2016, el Prefecto en su período de gestión manifestó lo siguiente:

"... La inclusión en las cláusulas contractuales, de compromisos por servicios prestados de meses anteriores a la suscripción de los contratos, se realizó facultado en el artículo 117 del Código de Planificación y Finanzas públicas, que se encuentra como una obligación para la entidad.- El fundamento legal que se utilizó para el pago de estos compromisos es el correcto y se lo debe hacer de forma obligatoria, porque la entidad no puede dejar de cancelar servicios prestados por terceros, haya habido o no compromisos previo..."

ante oficio 58, 59, 60-UAI-GPI-LMM-2016 de 25 de febrero de 2016, se comunicó a los señores Directores de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas, y Procurador Síndico.

El Prefecto de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas mediante comunicado de fecha manifiesta en la parte pertinente lo siguiente:

"... Que en la cláusula SÉPTIMA.-plazo, DE PROCESO re-gpi-0065-2012 SE MANIFIESTA: 7.01.-El contratista deberá cumplir el objeto contractual en su totalidad, dentro del plazo de CUATRO MESES (4) contados a partir de la adjudicación del contrato, exceptuando las publicaciones de los días 13 de junio, 4, 22, 28 y 29 de julio 9, 10, 11 y 12 de agosto, y 28 de septiembre de 2012, que han sido cumplidas con las fechas señaladas, con similitud en la cláusula (PLAZO) del proceso RE-GPI-0064-2012..."

El Procurador Síndico mediante comunicado de 1 de marzo de 2016, en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"... El registro de obligaciones deberá ser justificado para el numeral 1 y además comprobado para el numeral 2 con los documentos auténticos respectivos. Para estos efectos, se entenderá por documentos justificativos, los que determinan un compromiso presupuestario y, por documentos comprobatorios, los que demuestren la entrega de las obras, los bienes o servicios contratados..."

Antes de la lectura del borrador del informe el Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas mediante comunicado de 21 de marzo de 2016 en su parte pertinente manifiesta lo siguiente.

"... Me permito informar que se procedió a la publicación de piezas por tratarse de interés único y exclusivo institucional, debido a la prontitud de convocatoria a llenar varias vacantes en la institución e informar a la ciudadanía, dando cumplimiento al POA..."

Lo manifestado por los servidores no modifica el criterio de Auditoría Interna, debido a que se incluyó pagos de obligaciones sin contar con la respectiva certificación presupuestaria antes de solicitar el servicio.

Conclusión

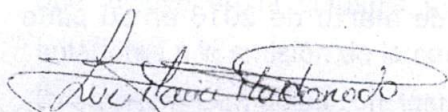
En 2 procesos de contratación realizados por régimen especial cuyos objetos fueron la contratación de medio impreso nacional para la difusión y publicación de comunicados e información institucional y de interés ciudadano, se incluyeron pagos a realizarse con anterioridad a la suscripción de los contratos; esta deficiencia se produjo debido a que el Prefecto suscribió los mencionados contratos en octubre de 2012 con obligaciones a ser pagados por servicios de los meses de junio, julio y agosto; el Procurador Síndico revisó y remitió 2 contratos en los que incluyó en la cláusula quinta el pago de obligaciones realizadas con fechas anteriores a la emisión de la certificación presupuestaria y suscripción del contrato; y el Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas, solicitó el servicio de publicidad previo un acto administrativo, ocasionando que se comprometían los recursos y contraigan obligaciones sin que haya existido la disponibilidad presupuestaria, inobservando la normatividad antes citada.

Recomendación

Prefecto

3.- Dispondrá a los Directores de la institución, y a los encargados de generar procesos de contratación, que previo a comprometer recursos económicos para la adquisición de bienes y servicios, confirmará la existencia de la disponibilidad económica de fondos mediante la emisión de la certificación presupuestaria, requisito importante para el inicio de los procesos de contratación.

Atentamente,



Mgs. Luz María Maldonado C.

AUDITORA GENERAL INTERNA

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PERIODO	
		DESDE	HASTA
García Pozo Diego Oswaldo	Prefecto	2011-01-01	2014-05-14
Jurado Moreno Pablo Aníbal	Prefecto	2014-05-15	2015-07-31*
Espinoza Gavilanes Dolores del Rocío	Directora Financiera	2011-01-01	2011-05-11
Realpe Cevallos Gloria del Carmen	Directora Financiera y Gestión Administrativa	2011-06-01	2011-07-01
Morales Moncayo María Eufemia	Directora Financiera	2011-07-01	2013-06-13
Morales María de Lourdes	Directora Financiera	2013-06-17	2014-09-19
Lima Soto Fausto Guillermo	Director Financiero	2014-09-09	2015-07-31*
Vásquez Reina Rosa Elizabeth	Directora Administrativa	2012-05-01	2014-05-09
Posso Salgado Amparo del Rocío	Directora Administrativa	2014-05-15	2015-07-31*
Montesdeoca Villarruel Ana Elizabeth	Analista de Contratación Pública 2	2011-01-01	2012-01-08
Gualpa Zambonino Alexandra Patricia	Analista de Contratación Pública 2	2011-01-01	2013-08-02
Osejos Cabezas Rosa Ángela	Jefa de Contratación Pública	2012-09-24	2014-02-25
Caviedes Vallejo Edison Enrique	Jefe de Contratación Pública	2014-06-02	2015-07-31*
Morales Moncayo María Eufemia	Contadora General	2011-05-02	2011-07-08
Morejón López Karla Pamela	Contadora General	2011-07-11	2012-07-03
Montesdeoca Villarruel Ana Elizabeth	Contadora General	2012-08-01	2013-11-11
Villacis Espinosa Amelia Fernanda	Contadora General	2013-06-03	2015-07-31*
González Pinto Leonardo Patricio	Tesorero	2011-01-01	2015-07-31*
Loaiza Andrade Tania Sofía	Directora de Comunicación Y Relaciones Públicas	2011-01-01	2012-06-11
Monge Caiza Alfonso David	Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas Administrador de contratos	2012-06-12	2014-05-09

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PERIODO	
		DESDE	HASTA
Ruiz Chagna Claudia Alicia	Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas	2014-05-15	2015-04-06
Ponce Torres Álvaro Patricio	Director de Comunicación Institucional y Relaciones Públicas	2015-05-01	2015-07-31*
Villarreal Castillo Jenny Elizabeth	Directora de Relaciones Públicas Administradora de contratos	2011-01-01	2015-07-31*
Solá Iñiguez Miguel Leonardo	Procurador Síndico	2011-01-17	2012-01-31
Escobar Solano Wilson Napoleón	Director de Gestión Productiva	2011-01-01	2012-06-30
Morillo Ortiz Mónica Rocío	Administradora de contrato	2011-01-01	2012-12-31
Torres Carlozama Agustín Javier	Administrador de contrato	2014-12-08	2015-07-31
Montesdeoca Rosero Roberto Carlos	Administrador de contrato	2011-01-01	2015-07-31*
Monroy Vásquez Omar Andrés	Administrador de Contrato	2014-05-15	205-07-31